



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 014-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 11 de Febrero del 2013

VISTOS:

El Informe N° 004-2013-LOG-CGO, de fecha 07 de Febrero del 2013 y el Acuerdo N° 015-2013-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de Febrero del 2013, de la Universidad Nacional de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

Que, asimismo el Art. 6, 7 y 8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el plan anual de contrataciones será aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

Que, con el objeto de cumplir con los fines, metas y objetivos de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el Art. 4 del Estatuto Universitario vigente en concordancia con el Art. 2 de la Ley Universitaria N° 23733, resulta procedente la emisión de la presente Resolución, considerando el Informe N° 004-2013-LOG-CGO de fecha 07 de Febrero del 2013, de la Unidad de Logística, recomendando la aprobación del mismo.

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de fecha 08 de Febrero del 2013, mediante Acuerdo N° 015-2013-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de Febrero del 2013, de la Universidad Nacional de Juliaca, decidió por unanimidad efectuar la primera modificatoria segunda versión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca - ejercicio Fiscal año 2013, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2013-CO-UNAJ de fecha 09 de Enero del 2013.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la primera modificatoria del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca-UNAJ, ejercicio Fiscal año 2013, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Artículo Segundo.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, y se ponga a disposición de los interesados la primera modificatoria del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, en la dependencia encargada de adquisiciones.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
- Inter.
Arch./2013.